



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-1958

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Siemplar, 5 pesetas. De años anteriores, 6.

INSERCIÓNES

No gratuita, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.



Año 1967

Miércoles 9 de agosto

Número 179

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, se convoca concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de carbón con que atender, durante la temporada de 1967 a 1968, las necesidades de este artículo para el Palacio Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial, en las cantidades aproximadas que a continuación se relacionan, existiendo en el presupuesto vigente consignación y obligándose a consignar en el correspondiente año 1968 las cantidades necesarias para efectuar el pago total de los suministros.

Palacio Provincial: Ciento veinte mil (120.000) kilogramos de carbón antracita.

Establecimientos Provinciales de Beneficencia: Ciento diez mil (110.000) kilos de galletilla para cocina, y ochenta mil (80.000) de galletilla-antracita, para la calefacción.

Hospital Provincial: Doscientos veinte mil (220.000) kilos de antracita cobsles o galleta, y sesenta mil (60.000) kilogramos de hulla.

Las proposiciones, que deberán ser independientes para cada suministro, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 y póliza de la Mutualidad de 25, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose, en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 2.600 pesetas, para el concurso del Palacio Provincial, 3.250 pesetas para el concurso de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y de 3.750 para el Hospital Provincial, en la Caja de Fondos Provinciales o General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no haberse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir a los concursos por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Diputación, que dará al mismo fe del acto.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Serán, asimismo, de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de.....
....., con domicilio en.....
calle de....., número.....
carnet de identidad número....., enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de carbón para..... (el Establecimiento que se refiere la propuesta), se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que acompaña, al precio de..... (en número y letra) la tonelada.

Burgos, 7 de agosto de 1967.

El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

2920.—544,50

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial, se convoca concurso con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociapo de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de leña con que atender, durante la temporada de 1967 a 1968, las necesidades de este artículo para el Palacio Provincial, Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital Provincial, en las cantidades aproximadas que a continuación se relacionan, existiendo en el presupuesto vigente consignación y obligándose a consignar en el correspondiente año 1968 las cantidades necesarias para efectuar el pago total del suministro.

Palacio Provincial: Veinticinco mil (25.000) kilogramos de leña costera seca de pino.

Establecimientos Provinciales de Beneficencia: Ciento setenta mil (170.00) de leña seca troceada de roble.

Hospital Provincial: Sesenta mil (60.000) kilogramos de leña de roble, seca, troceada.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan 20 también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose, en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 2.500 pesetas, en la

Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento mencionado.

Los interesados podrán asistir a los concursos por sí o por mediación de tercera personas, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de los pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Diputación que dará al mismo fe del acto.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Serán, asimismo, de cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de...
, con domicilio en.....
 calle de....., número.....,
 carnet de identidad número....., enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de suministro de leña, para los Establecimientos que se citan, se compromete a efectuarlo en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que acompaña,

al precio de..... (en número y letra) la tonelada.

Burgos, 7 de agosto de 1967.—
 El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

2919.—499,50

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cameno-Grisaleña-Quintanillabón (Burgos), por Decreto de 16 de febrero de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria (texto refundido de 8 de noviembre de 1962). Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente. — Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vicepresidente. — Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales. — Don José Luis Laso Martínez, Registrador de la Propiedad de Briviesca.

Don José Ortiz García, Notario de Briviesca.

Don Eugenio Blanco de Córdoba de la Casa, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Don Emiliano Achiaga Cuesta, Alcalde de Cameno.

Don Emeterio Moreno Díaz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cameno.

Don Celestino Ortega Cuesta y don Florentino Vélez Cantera, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Amalio Oñate Gómez, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Don Doroteo Gómez Oña, representante del pueblo de Grisaleña.

Don Santos Martínez Pérez, representante del pueblo de Quintanillabón.

Secretario.—Don César Huidobro Díez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Cameno, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Ezequiel Miranda de Dios.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias que tramita con el número 162 de este año, por lesiones que sufren las personas que a continuación se indican, al ser embestido el coche que ocupaban y que conducía Eduardo Da Asuncao Alfonso, matrícula 6881-DF-78, por el camión C.43995, conducido por Mariano Parga Arcay, así como el coche 55-559-NE, conducido por Ricardo Pina; el NE-56214, que conducía Agapito García López, y la furgoneta BU.9442, que conducía Francisco Puente Barrera, hecho ocurrido el día 28 del actual, en término de Las Quintanillas, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado a dichos lesionados, para que en el término de ocho días comparezcan ante el mismo, a recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico Forense y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para requerir a Eduardo y Ricardo, para exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros de sus respectivos vehículos, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar:

Personas que se citan

Berta Alfonso, Ana María Brusso Alfonso, Valentina Machado Fernández, Adelaida Fernández de Machado, José Manuel Machado Fernández, Eduardo da Asuncao Alfonso y Edmundo da Asuncao Alfonso, todos ellos súbditos portugueses residentes en Francia y que actualmente se han dirigido a Portugal, así como Ricardo Pina, de 31 años, casado, natural de La Coruña y actualmente residente en Le Locle (Suiza).

Y para que ello tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. D., José María Díaz.

Aranda de Duero

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 87 de 1967, por uso y circulación de vehículos de motor, ha acordado se cite por medio de la presente, y por término de tres días, ante este Juzgado de Instrucción a Antonio Díaz Dos Reis y a su esposa Emilia Jesús Pedrosa, de nacionalidad portuguesa, cuyo domicilio en España se desconoce, al objeto de ser oídos en dichas diligencias y hacerles el ofrecimiento de acciones y derecho a personarse en las mismas, presentando el primero permiso de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros, para ser reseñados en forma, así como el vehículo, para tasar los daños, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Instrucción de este partido y Juez Comarcal de esta villa,

Hago saber: Que, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 3 de 1963, seguido por lesiones contra Eleuterio Martínez Gil, vecino de Peñaranda de Duero, he acordado sacar a segunda subasta los bienes e inmuebles embargados en dicha causa que a continuación se describen:

1. La novena parte indivisa de la mitad de una casa asimismo indivisa, sita en el pueblo de Peñaranda de Duero, en la calle de las Monjas, izquierda Gaspar Hernán; espalda, Benjamín Plaza, y por el frente, con la calle de su situación. Valorada en trece mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2. Novena parte indivisa de una viña, en término municipal de Peñaranda de Duero, al pago de Valdepedro, de 800 cepas, linda al norterial; sur, herederos desconocidos; este, Angel Arranz, y oeste, Tomás Martínez. Valorada en novecientas pesetas.

3. Otra novena parte indivisa de una era al pago de Santa Coloma, en el mismo término municipal, que linda al norte, Juan Zayas; sur, Germán Izcara; este, Julián Pastor y oeste, Daniel Plaza. Valorada en doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

4. Una tierra, en el mismo término y la pago de Los Bancares, cuarta parte de la misma, de tres celemines, linda norte, camino; sur, Gregorio Arranz; este, Valentín Ortiz, y oeste, camino. Valorada en doscientas sesenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

5. Otra tierra, en el mismo término, al pago de Fuenteparrilla, de tres celemines, linda al norte, barranco; sur, arroyo; este, Casimiro Perdiguerro, y oeste, Alejandro Moneo. Valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6. Cuarta parte de otra tierra,

en el mismo término y al pago de Miraflores, de cuatro celemines, linda norte, Feliciano Tejerizo; sur y este, cañada, y oeste, camino. Valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

7. Mitad de otra tierra, en el mismo término y al pago de Corduilla, de siete celemines, linda norte, Juan Antonio Pastor; sur, Felipe Izcarra; este, Miguel Serrano, y oeste, Juan Juez. Valorada en seiscientas pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción el próximo día veintiocho de septiembre y hora de las doce treinta, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, l diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Navarro Gutiérrez.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias preparatorias penales tramitadas ante este Juzgado bajo el número 73/67, a consecuencia de atropello del conductor de la bicicleta BU-16572, don José González Concha, por el turismo Fiat, HK-54-34, sobre las 7 horas del día 1 de los corrientes, en el kilómetro 289,500 de la carretera RN-1, término municipal de Fuentebureba, en este partido judicial, por la presente se cita de comparecencia en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, al conductor del turismo marca "Fiat", matrícula HK-54-34, don Antolín Rodríguez Vento, vecino de Holanda, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración; instruirle del

contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado y sirva de citación del expresado, expido la presente en Briviesca, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias preparatorias 54 de 1967, se cita por la presente a Paul Guillaumont, técnico, casado, natural de Avignon y vecino de Ct. Fons, 44 Rue Carnot, a su esposa Annik, a Antonio Gonzalves Igreja, obrero, casado, natural de Rochoso (Portugal) y vecino de Frankfurt con su habitación en la calle Schulstrasse, número 5, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con los vehículos F.ES-620 (D) y 2345-CE-68, a fin de ser reconocidos por el señor Médico Forense los dos primeros y tasar los daños de los vehículos bajo el apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, expido el presente en Miranda de Ebro, a uno de agosto de 1967.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo por don Alfonso García Ruiz y cinco más contra la empresa "Confecciones Grel" sociedad anónima, sobre reclamación de salarios, números 1325 al 1330 de 1967, ha sido señalado el día veintiuno de agosto y horas de las

doce y media de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa "Confecciones Grel", S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Héroes de la División Azul, número 3, 7.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para los actos expresados así como para la prueba de confesión judicial, en la persona de su representante legal, con la advertencia de que, de no comparecer al juicio se le tendrá por confesa en cuanto a los hechos de las demandadas acumuladas, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 31 de julio de 1967.—El Alcalde, José Martínez.